



Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en forma unánime aprobó lo siguiente:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- FACULTAR al Alcalde Sr. YURI FERRINI NIETO, que en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones firme el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Río Negro y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial (PPIS) 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Artículo 2°.- La Gerencia Municipal; deberá realizar todas las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- Disponer la publicación electrónica del presente documento en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Negro (www.munirionegro.gob.pe). Notifíquese.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

